



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1129-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 1129-2021-TCE

Quito, D. M. 08 de marzo de 2022, las 08h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Escrito firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de enero de 2022 a las 18h55, en (04) cuatro fojas con (01) una foja en calidad de anexo; y remitido a este Despacho el 17 de enero de 2022 a las 11h03.

PRIMERO.-

- 1.1. El 26 de noviembre de 2021 a las 10h09 ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (145) ciento cuarenta y cinco fojas en calidad de anexos¹, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas a las siguientes personas:

- a) Señor **ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO**, responsable del manejo económico del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- b) Señora **JACQUELINE DEL PILAR SUÁREZ BASTIDAS**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1129-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral².

¹ Fs. 1 a 150.

² Fs. 151 a 153.



- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 09h30, en (02) dos cuerpos contenidos en (153) ciento cincuenta y tres fojas³.
- 1.4. Auto dictado el 12 de enero de 2022 a las 13h07⁴, mediante el cual en mi calidad de juez de instancia dispuse que la denunciante aclare y complete la denuncia así como remita certificaciones en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.
- 1.5. Escrito recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de enero de 2022 a las 18h55⁵, en (04) cuatro fojas con (01) una foja en calidad de anexo, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta. El referido escrito ingresó al Despacho el 17 de enero de 2022 a las 11h03.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numeral 5 y 13, 73 numeral 1, artículo 275 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; **ADMITO a TRÁMITE** la denuncia presentada por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, **DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA** en contra del señor **ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO**, responsable del manejo económico del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, de la señora **JACQUELINE DEL PILAR SUÁREZ BASTIDAS**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10** en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TERCERO.-

3.1. A este juzgador le ha correspondido conocer otras causas remitidas por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, que a continuación se detallan:

3.1.1. CAUSA Nro. 1141-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de noviembre de 2021 a las 10h45, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (135) ciento treinta y cinco fojas en calidad de anexos, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida a las siguientes personas: **a) Señor ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** del **PARTIDO POLÍTICO**

³ F. 154.

⁴ F. 155 a 156.

⁵ Fs. 161 a 165.



FUERZA EC, LISTA 10, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**; para las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **b)** señora **JACQUELINE DEL PILAR SUÁREZ BASTIDAS**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10** en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1141-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 09h45, en (02) dos cuerpos contenidos en (143) ciento cuarenta y tres fojas.

Mediante auto dictado el 12 de enero de 2022 a las 13h37, el suscrito juez electoral dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia, así como remita certificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de enero de 2022 a las 18h37, en (04) cuatro fojas con (01) una foja en calidad de anexo, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta. El referido escrito se recibió en este despacho el 17 de enero de 2022 a las 11h15.

3.1.2. CAUSA Nro. 1207-2021-TCE

Ingresó el 26 de noviembre de 2021 a las 14h21, (01) un escrito en (05) cinco fojas, con (146) ciento cuarenta y seis fojas de anexos, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuidas al señor **ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO** y a la señora **JACQUELINE DEL PILAR SUAREZ BASTIDAS**.

La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1207-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 10h20, en (02) dos cuerpos contenidos en (154) ciento cincuenta y cuatro fojas.

Mediante auto dictado el 21 de enero de 2022 a las 12h17, el suscrito juez electoral dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia, así como remita una certificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

Con fecha 25 de enero de 2022 a las 1:00:59, se remitió desde la dirección electrónica tungurahua@cne.gob.ec a la dirección institucional de la Secretaría General de este



Tribunal, un correo electrónico con el asunto: “**Contestación a Auto de Sustanciación de la Causa 1207-2021-TCE**”, el mismo que contenía (03) tres archivos anexos en formato PDF. Se observa que el primer anexo lleva como título: “**Causa 1207 2021 TCE CR PELILEO FUERZA EC-LISTA !0-signed-signed-signed.pdf**”, en el que la denunciante inserta en el encabezado el nombre de otro juez de este Tribunal, sin embargo de la lectura del contenido del mismo se infiere que corresponde al escrito de contestación del auto dictado con fecha 21 de enero de 2021 dentro de la causa Nro. 1207-2021-TCE.

3.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas Nros. **1141-2021-TCE** y **1207-2021-TCE** a la causa Nro. 1129-2021-TCE. Por efectos de la acumulación dispuesta, en adelante la causa se denominará con el número “**1129-2021-TCE (ACUMULADA)**”.

CUARTO.-

4.1. Cítese a los presuntos infractores a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, en los domicilio señalados por la denunciante.

a) Al señor **ROBINSON KLEVER FONSECA NARANJO**, responsable del manejo económico de las dignidades de: **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN AMBATO; CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN AMBATO; y, CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PELILEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, auspiciadas por la organización política **FUERZA EC LISTA 10**, para el proceso electoral de “Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en su domicilio ubicado en la siguiente dirección:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Parroquia: Cunchibamba
Calles: Chorrera y Jama Coaque (...)

b) A la señora **JACQUELINE DEL PILAR SUÁREZ BASTIDAS**, en su calidad de **representante legal** de la organización política **FUERZA EC LISTA 10**, durante las “Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social” en su domicilio ubicado en siguiente dirección:

Provincia: Tungurahua
Cantón: Ambato
Parroquia: La Matriz
Calles: Juan Benigno Vela y Guayaquil

Acompáñese a la citación copias certificadas de la denuncia, escritos de aclaración respectivos, así como los expedientes de las causas Nros. **1129-2021-TCE**, **1141-2021-TCE** y **1207-2021-TCE**, en formato digital.

4.2. Se advierte a los denunciados su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para las notificaciones que le correspondan, así como designar al abogado patrocinador que asumirá su defensa.

4.3. En caso de remitir algún escrito en forma física, deberán hacerlo a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete de la ciudad de Quito; si



consideran enviar documentación de forma digital, la misma deberá **incluir las firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes** y ser remitida a las direcciones de correos electrónicos: secretaria.general@tce.gob.ec y/o karen.mejia@tce.gob.ec.

QUINTO.-

5.1. La **audiencia oral de prueba y juzgamiento** de la presente causa, se efectuará el día **lunes 21 de marzo de 2022** a las **14h00**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua ubicado en la ciudad de Ambato, en la avenida Atahualpa y calle Geometría Moral.

5.2. Durante la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia, que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.

5.3. Se advierte que en caso de ausencia de los presuntos infractores, la audiencia se efectuará en rebeldía.

SEXTO.-

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.

SÉPTIMO.-

A través de la secretaria relatora del Despacho, remítase atentos oficios:

7.1. A la Defensoría Pública Provincial de Tungurahua, para que designe un defensor público que asuma la defensa de los denunciados, en caso de requerirlo.

Para el efecto, la defensora o defensor público provincial, comunicará en el término de (05) cinco días, el nombre de la defensora o defensor designado, así como sus números de contacto telefónico y direcciones de correos para futuras notificaciones; el documento de contestación podrá ser entregado físicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica y con firmas validables a través de las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y karen.mejia@tce.gob.ec.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio, el expediente íntegro de la presente causa y de las que fueron acumuladas, en formato digital.

7.2. A la Comandancia de Policía de Tungurahua, para que el día **21 de marzo de 2022** a las **14h00**, garantice la seguridad y orden público en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en donde se efectuará la audiencia.

7.3. A la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua para que brinde todas las facilidades logísticas, técnicas de audio y video, así como de bioseguridad durante el desarrollo de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

OCTAVO.-



La presente causa será sustanciada en término.

NOVENO.-

Notifíquese:

9.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en la casilla contencioso electoral Nro. 033 y en las direcciones electrónicas lorenaramos@cne.gob.ec y aldolr7@gmail.com.

Téngase en cuenta la designación del abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta como el nuevo abogado patrocinador de la denunciante en las causas Nros. 1129-2021-TCE y 1141-2021-TCE.

9.2. Se observa que el escrito de complementación que obra en el expediente de la causa Nro. 1207-2021-TCE, está suscrito con firmas electrónicas de los abogados del CNE, Enrique Vaca y Daniel Vásconez; por tanto, se solicita que en el término de (02) dos días la denunciante aclare si los referidos abogados también la patrocinarán en la presente causa junto con el abogado Lara.

9.3. Por última vez notifíquese en la dirección de correo electrónico rodrigobustos@cne.gob.ec correspondiente al anterior patrocinador de la denunciante, abogado Rodrigo Vinicio Bustos.

DÉCIMO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO PRIMERO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M., 08 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral